

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “L’AUDIOVISUAL A L’ESCOLA: BUEN USO Y PELIGROS EN LAS REDES”

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, la ciudadanía y organizaciones potencialmente afectadas pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/>

A este efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Uno de los elementos más relevantes de la alfabetización mediática, que facilita la inclusión de la ciudadanía en la Sociedad de la información, es la formación dedicada al uso adecuado de internet y recursos digitales, con el condicionante de haber podido evaluar sus mensajes desde una perspectiva crítica.

La ciudadanía necesita desarrollar habilidades analíticas para entender y valorar los efectos de los contenidos audiovisuales que recibe, y en su caso comparte con otras personas mediante diferentes cauces de comunicación digital. Para ello resulta necesario adquirir competencias mediáticas y digitales, que permitan comprender el papel de la propia ciudadanía como productora de contenidos, que convierte actualmente a las personas en prosumidores mediáticos.

En este contexto, el Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante CACV), autoridad audiovisual independiente prevista en el artículo 56 del Estatuto de la Comunitat Valenciana y creada por Ley 10/2018, de 18 de mayo, de 18 de mayo, de la Generalitat, tiene como función velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales, y pretende concienciar el alumnado adolescente de los buenos usos y peligros que puede comportar el uso de internet.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Dada la dependencia funcional del CACV, a efectos presupuestarios, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, el Proyecto de Decreto del President de la Generalitat tiene por finalidad la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de los premios "L'Audiovisual a l'Escola: buen uso y peligros en las redes", que se convocarán y tramitarán por el CACV en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo el marco general y el procedimiento para su concesión.

Con estos premios se pretende fomentar la adquisición de competencias, habilidades y estrategias específicas ante la constante evolución del mundo digital, que permitan comprender los riesgos y derechos involucrados, a fin de aprovechar, promover y potenciar las ventajas de ese entorno desde una actitud crítica y realista ante las amenazas existentes en internet y las redes sociales.

Esos premios, cuya dotación económica está prevista en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2024 sin perjuicio de las menciones honoríficas no pecuniarias que se puedan otorgar, tendrán como beneficiarios a los centros educativos públicos, concertados y privados de la Comunitat Valenciana.

El importe de los premios deberá destinarse a la adquisición de material o realización de actividades vinculadas al centro educativo, relacionadas con la comunicación audiovisual.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN:

El reconocimiento de la labor formativa específica de los centros educativos participantes en el uso de internet y redes sociales por su alumnado fomenta su implicación en la dotación de habilidades a su alumnado que coadyuvan a su formación integral, permiten luchar contra las amenazas que acechan en los medios digitales y prevenir conflictos en los centros escolares.

La participación del alumnado en los proyectos reconoce asimismo su esfuerzo y dedicación, teniendo un efecto emocional positivo y elevando su confianza, sirviendo como incentivo para motivar la comprensión y aceptación de unas relaciones sanas con el entorno digital.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

- 1) Reconocer la labor formativa de los centros educativos de la Comunitat Valenciana en la adquisición de competencias digitales de su alumnado.
- 2) Reconocer la creatividad, implicación y talento de los estudiantes de la Comunitat Valenciana.
- 3) Fomentar un enfoque integral de la excelencia académica, así como el esfuerzo del alumnado.
- 4) Fortalecimiento de la Comunidad Académica.

POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS:

Se considera que la regulación de este proyecto, como nueva actividad de fomento específica, es adecuada para conseguir los objetivos pretendidos.

Castelló de la Plana en la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA